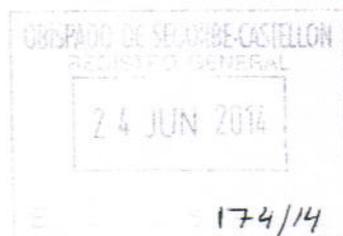




OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN
VICARIO GENERAL



Castellón de la Plana, 24 de junio de 2014

Rvdo. D. Carlos del Río Sánchez
Vicario General para Asuntos Administrativos
Arzobispado de Granada
Pl. de Alonso Cano, s/n
18001 GRANADA

Estimado D. Carlos:

Reciba en primer lugar un cordial saludo en el Señor.

Acuso recibo de la suya de 12 de junio del presente en la que comunica que D. Antonio Verdejo Martín, bautizado en la parroquia de San Juan Bautista de Caudiel de esta Diócesis de Segorbe-Castellón, ha hecho acto formal de renuncia a la fe católica, y nos ruega hagamos la consiguiente anotación marginal.

A este respecto, le comunico que queda constancia de su comunicación en este Obispado, pero que en esta Diócesis no realizamos anotación marginal, ya que los libros sacramentales no son registros de católicos, ni tampoco ficheros en el sentido que le da la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal no procede la cancelación de datos.

Entendemos que no es aplicable la referida Ley 15/99, por lo que no procede ninguna oposición, cancelación o rectificación de sus asientos en los correspondientes libros parroquiales. Ésta es, además, la doctrina establecida en las sentencias del Tribunal Supremo de fecha 19 de septiembre y 14 de octubre de 2008.

Sin perjuicio de lo arriba expuesto, D. Antonio Verdejo Martín está en su derecho de recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos, conforme en lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley.

Atentamente,



Yago Gallo

Yago Gallo Martínez
Vicario General